



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	280666	
	⑫ FECHA DE PRESENTACIÓN	
	23 julio 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1985

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 21J 15/38

⑥④ TITULO DE LA INVENCIÓN
"MORDAZA PARA PRODUCIR TROQUELADOS EN PERFILES METALICOS"

⑦① SOLICITANTE (S)
D. TEODORO SAEZ MARTINEZ Y D. FRANCISCO GARCIA TORRUBIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cuba nº 44 + VALENCIA

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumén
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La falta de utensilios o herramientas para produ-
cir determinados efectos, obliga a que ciertos trabajos que
pudieran realizarse en condiciones óptimas y económicas en-
el lugar de montaje o utilización, han de hacerse todavía -
5 en el taller, con la consiguiente elevación del costo del -
trabajo realizado, además del correspondiente costo del ---
transporte debido al volumen del conjunto montado.

 Nos estamos refiriendo concretamente a trabajos -
de carpintería metálica, persianería y otros, que actualmen-
10 te se realizan en el taller, precisamente por falta de me--
dios adecuados.

 Actualmente estos medios son tornillería, con la
necesidad de previa perforación o remachado con la necesi-
15 ria previsión de la maquinaria adecuada.

 La presente solicitud esta referida a una herra-
mienta que, a modo de tenaza, puede provocar en el punto de
seado una deformación y producción de aletas, con las cua-
les se realiza la unión de dos láminas metálicas superpues-
tas.

20 Especialmente está destinado este utensilio a car-
pintería, persianería y otros, en que el material utilizado
es el aluminio preferentemente, aunque puede emplearse en -
otro tipo de chapas, dependiendo de su espesor.

 En este sentido el dispositivo que nos ocupa está
25 formado por una mordaza, actuada a modo de tenaza, uno de -
cuyos labios está conformado a modo de yunque con el ojo --
abierto lateralmente y en la cual la pieza macho que consti-
tuye el otro labio de la mordaza, en un diente arqueado, --
con el borde de ataque biselado lateralmente en coinciden--
30 cia con la abertura lateral del yunque.

1

La realización ejemplar de esta mordaza se representa en la hoja de dibujos adjunta y en los cuales se ha representado lo siguiente:

5

Figura 1a, alzado lateral, planta y perfil del labio macho de la mordaza.

Figura 2a, alzado lateral, planta y perfil del labio hembra o yunque.

Figura 3a, alzado lateral de los dos labios unidos por un eje de giro.

10

Figura 4a, perfil del conjunto referido a la figura 3a.

15

Según los citados dibujos vemos que el labio macho está formado por un diente arqueado (1) cuyo extremo o borde de ataque (2) está biselado lateralmente. Este labio forma parte de una palanca (3) provista de un orificio (4), para disponer un eje que le relaciona con la palanca (5) del otro labio, a través del orificio (6). Este otro labio o parte hembra de la mordaza está configurado a modo de yunque (7) cuyo ojo está abierto lateralmente (8). La unión de las palancas (3) y (5) están provistas también de orificios (9) y (10), por los cuales se relacionan con los brazos de la tenaza de actuación.

20

25

En las figuras 3a y 4a puede verse el efecto de troquelado producido en las chapas (11) superpuestas, provocando la formación de aletas (12), que debidamente robladas constituyen el medio de unión.

Según se desprende de lo descrito, esta mordaza es de aplicación a una tenaza, con la cual pueden producirse los efectos reseñados.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- MORDAZA PARA PRODUCIR TROQUELADOS EN PERFI--
LES METALICOS, caracterizada por el hecho de que uno de los
labios de la mordaza está conformada a modo de yunque con -
el ojo abierto lateralmente y en el cual la pieza macho, --
5 que constituye el otro labio de la mordaza, es un diente ar
queado con el borde de ataque biselado lateralmente con coin
cidencia con la abertura del yunque, provocando la formación
de una aleta rectangular en cada uno de los perfiles agrupa
dos en superposición para efectos de remachado.

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre-
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
MORDAZA PARA PRODUCIR TROQUELADOS EN PERFILES METALICOS.

15

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas-
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 23 de julio 1.984 ...

BERNARDO UNGRIA

P.

25

30

